

# Cerrando el 2020

Cdora. Gabriela A. Mera  
12/2020

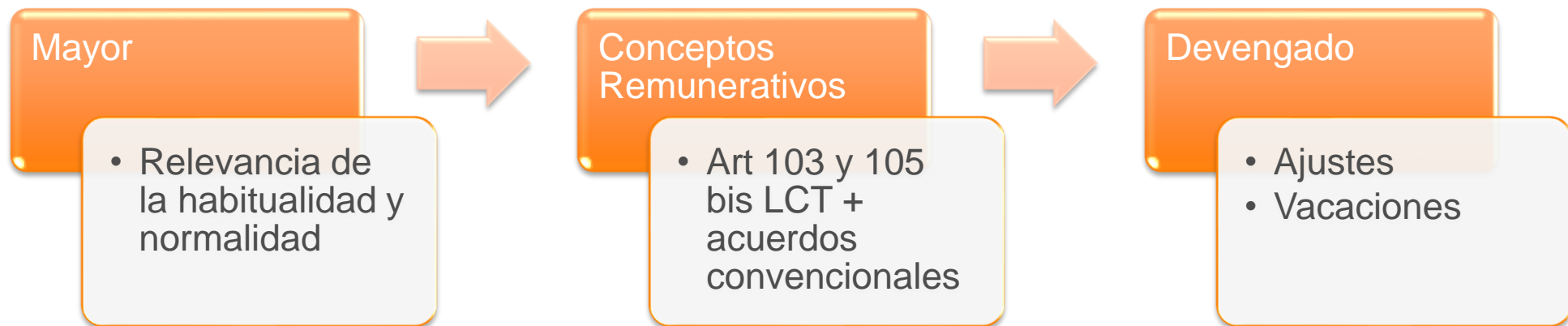
The intelligence, technology and human expertise  
you need to find trusted answers.



the answer company™  
**THOMSON REUTERS®**

## Repasando...SAC: Aspecto Laboral

Ley 23041 – Art 1 - 50 % de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.



Art. 121 LCT - CONCEPTO. Se entiende por sueldo anual complementario la doceava parte del total de las remuneraciones definidas en el Artículo 103 de esta ley, percibidas por el trabajador en el respectivo año calendario – SE INTERPRETA COMO UN MÍNIMO

# Repasando...

COMERCIO. Mes de octubre 2020

	Concepto	Descripción	Cant.	Haberes	Rem.Exent.	Descuentos	Otros
1	2010	SUELDO		42,501.96			
2	2020	ANTIGUEDAD		2,550.12			
3	2050	PRESENTISMO		3,752.84			
4	2112	ADIC ART 1 AC 7/10/2020		389.99			
5	2670	ASIGN EXTR NR - AC 2020 C 1/6			5,299.99		
6	2671	PRES. AC. 05/2019			441.49		

Ver Liquidación Detallada

49,194,91	5,741,64	9,736,55
-----------	----------	----------

Mejor Rem Sem / 184 \* días trabajados del semestre / 2

- Ajuste mes anterior
- Aumentos no remunerativos
- Proporcionalidad: ingresos y licencias que no devengan antigüedad
- ¿ Qué pasa con el incremento solidario 14/2020?
- **Mecánica propia del 2do SAC – pagadero hasta el 18/12 => Ajuste 2do SAC 2020**

- a. Comparar Tot Rem 12/2020 > Mejor Rem 07 a 11
- b. Entonces (Tot Rem 12/2020 / 184 \* ds trab del sem / 2) – 2do SAC 2020

# Efecto de las licencias COVID y suspensiones

Mejor Rem Sem / 184 \* días trabajados del semestre / 2

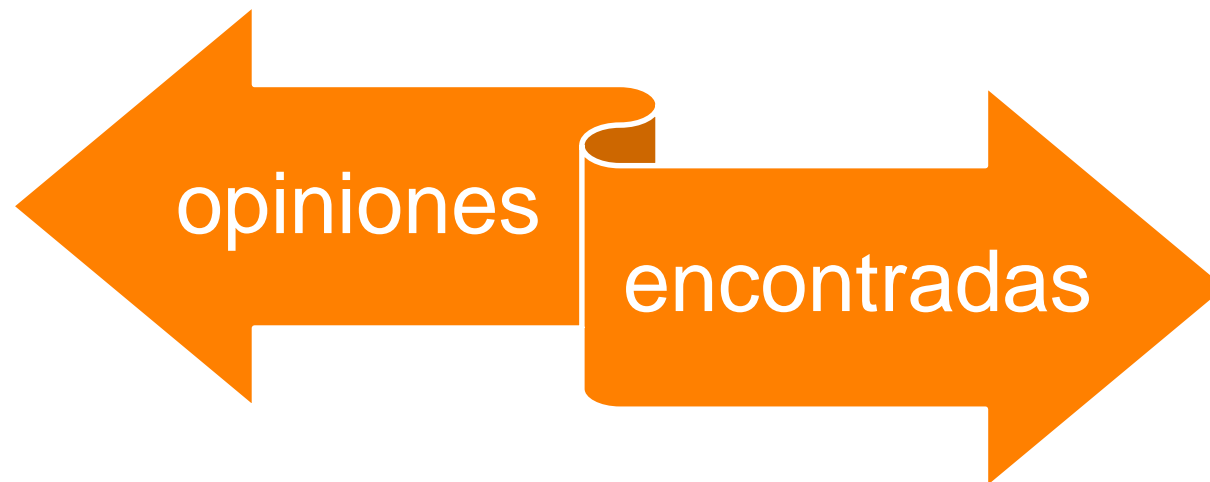


ATP / REPRO : no deben tener efecto en el cálculo

## Efecto de las licencias COVID y suspensiones

Art 223 bis: "Se considerará **prestación no remunerativa** las asignaciones en dinero que se entreguen en compensación por **suspensiones** de la prestación laboral y que se fundaren en las causales de falta o disminución de trabajo, no imputables al empleador, o **fuerza mayor** debidamente comprobada, pactadas individual o colectivamente y homologadas por la autoridad de aplicación, conforme normas legales vigentes, y **cuando en virtud de tales causales el trabajador no realice la prestación laboral a su cargo**".

Dto 1078/84: "será proporcional al **tiempo trabajado** por los beneficiarios en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables".



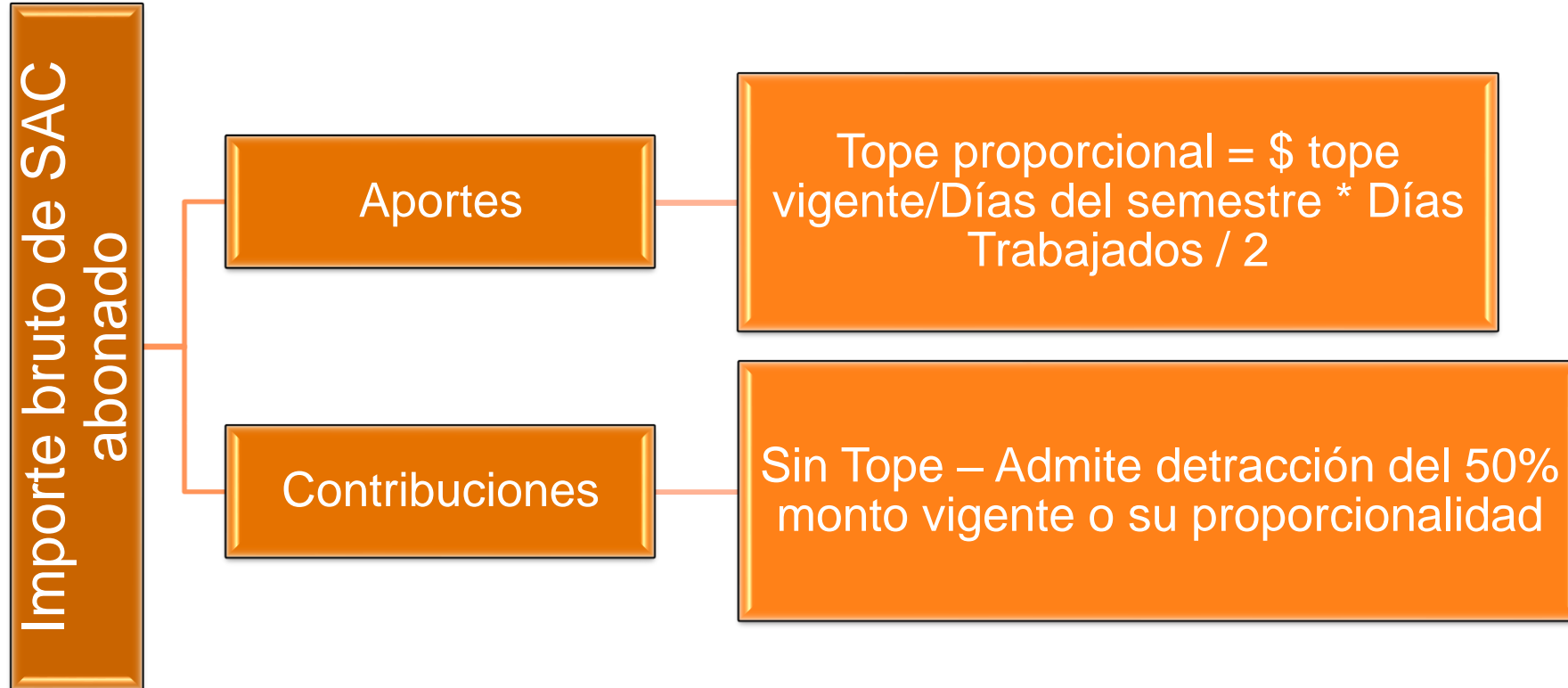
## Decreto 792/2020 – Art 24

Los trabajadores y las trabajadoras del sector privado mayores de SESENTA (60) años, las mujeres embarazadas y los grupos en riesgo establecidos o que en un futuro establezca la autoridad sanitaria nacional, exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, recibirán una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social. Los trabajadores y las trabajadoras, así como los empleadores y las empleadoras, deberán continuar efectuando sobre la remuneración imponible habitual los aportes personales y las contribuciones patronales correspondientes a la Obra Social y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP- Leyes Nros. 23.660, 23.661 y 19.032).

## Aspecto Previsional

Concepto Remunerativo

LSD: SAC semestral versus proporcional  
Situaciones de Revista 48 a 50 según se trate



Res. (ANSES) 433/2020  
MÁXIMO: 208.357,30  
MÍNIMO: 6.411,08

# Aspecto Impositivo

Liquidación IG s/SAC

Sueldo \$ 120.000,-  
Proyección SAC \$ 10.000,-

Retenciones \$ 20.400  
Proy Retenc \$ 1.700,-

R.G. 4003-e/17

O bien,

Mejor sueldo \$ 125.000  
SAC Real \$ 62.500

Incorporación de la  
doceava hasta la  
liquidación final o anual

1. Sacar la proyección del sueldo sobre todos los meses del semestre
2. Incorporar el SAC real

Posibilidad de ajuste de  
la doceava en los meses  
de pago del SAC

TENER EN CUENTA FECHA  
DE PAGO DEL AGUINALDO

...y ya que estamos hablando de ganancias...

Respecto del SAC

- Puede ser la última liquidación del ejercicio fiscal 2020 (\*)
- Puede que diciembre sea la última liquidación del ejercicio fiscal 2020

Tener en cuenta liquidación de deducciones anuales

PLAZOS:

- Vencimiento SIRADIG
- Liquidación Anual RG

¿Tema equipamiento de oficina?

Ripte = 35,38%

GENERALES 2021	
ITEM	VALOR
<b>GNI</b>	167.678,40
<b>Cónyuge</b>	156.320,63
<b>Hijos</b>	78.833,08
<b>Deducción Especial</b>	804.856,32
<b>Servicio Doméstico</b>	167.678,40
<b>Primas de seguro de vida</b>	24.000,00
<b>Gastos de sepelio</b>	996,23
<b>Primas de retiro</b>	24.000,00
<b>Primas de Ahorro seguros mixtos</b>	24.000,00
<b>Intereses Hipotecarios</b>	20.000,00
<b>Alquileres de vivienda</b>	167.678,40
<b>Ap. Cajas Previsionales Prov.</b>	SIN LIMITE
<b>Movilidad</b>	67.071,36
<b>Viaticos larga distancia</b>	167.678,40
<b>Amortización de vehiculos</b>	SIN LIMITE
<b>Intereses corredores de comercio</b>	SIN LIMITE
<b>Aporte SGR</b>	SIN LIMITE
<b>Ropa de Trabajo</b>	SIN LIMITE
<b>PLAN MEDICO</b>	5% GCIA
<b>DONACIONES</b>	5% GCIA
<b>HONORARIOS MEDICOS</b>	5% GCIA

- Valores sujetos a publicación de AFIP
- Deducciones Zona Patagónica (GNI – Cónyuge – Hijos)

Desde	Hasta	Fijo	Porcentaje	Sobre Excedente
-	64.534,64	-	5%	-
64.534,64	129.068,89	3.226,60	9%	64.534,64
129.068,89	193.603,53	9.034,70	12%	129.068,89
193.603,53	258.138,17	16.778,84	15%	193.603,53
258.138,17	387.207,06	26.459,02	19%	258.138,17
387.207,06	516.275,94	50.982,39	23%	387.207,06
516.275,94	774.414,11	80.668,01	27%	516.275,94
774.414,11	1.032.552,28	150.365,28	31%	774.414,11
1.032.552,28	387.207.055.057,55	230.388,20	35%	1.032.552,28

# Recordatorio

Despidos: Se extiende la prohibición por 60 días más desde el 30/11  
(aplica también a suspensiones excepto Art. 223)

En paralelo, se mantiene la vigencia de la doble indemnización

SMVM: \$ 20.587,50

Programa ATP o REPRO, según corresponda: inscripción 17 al 23/12

Ley de Teletrabajo – pendiente reglamentación



Les agradecemos  
su atención

¡¡¡MUY FELICES FIESTAS!!!

*Envío del material con el próximo Newsletter*